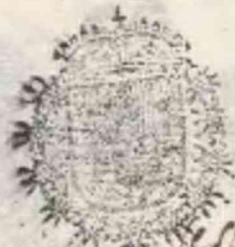




Malta diei martis para el año de mil y seiscien
tos y setenta y quatro



Se acuerda dar este auto de declaracion de las que han pue
do de mas y siete a los cau^{tes} Reg^{idores} para que se vean parat
primer ayuntamiento y para este efecto que de avon citados los
presentes y para los ausentes se hizo notorio a los señores de

Fauernas

La Ciudad de Sinaloa por la buena para que venda el vino de su cose
cha a N. Don Juan de Saavedra Reg^{idor} la casa de D. Garcia
en la Cuchara y la casa que tiene propia al lado de la parte
Seria de Sinaloa = notiendo Fauernas publicas =

Caracas medras
si la obra y
cuanto

N. Don Juan de Saavedra Reg^{idor} dixo que a resultado con N.
Juan Martin arrendador de la casa de comedias de que
la obra que se pretende hacer en la dicha casa dara quin
ientos ducados por el quarto que la Ciudad acuantada en la
comp^{ra} que esta proxima con calidad que si comencare
a que el año despues de llevarla pagara a rata por la anti
dad de las representaciones que hiciere con forme al
asiento de arriba = y la Ciudad ha brevedes lo entendido
a todo se haga escrito por dicho arrendador quedando el dho
no en su poder para dha obra y no para otro efecto alguno =

entre N. Don Pedro Aleman Regidor =

Fauernas

La Ciudad de Sinaloa por la buena donde pue
da vender el vino de su cosecha de si pre
sente año a saber Don Benito Naua
voto de Africa Regidor la ta buena

